

## **PREGUNTAS FRECUENTES GENERALES:**

### **¿Quién es la 'entidad que programa el examen' a la que se hace referencia en RCW 51.36.070?**

La entidad que programa el examen es el proveedor del examen médico independiente (IME, por sus siglas en inglés), que también se conoce como examinador del IME, panel del IME o empresa del IME. La información de contacto del proveedor del IME se encuentra en la carta de asignación/cita enviada al trabajador para notificarle la hora, la fecha, el lugar y otros datos del examen.

### **Si el departamento o el empleador autoasegurado solicitan una copia de la grabación, ¿a dónde debe enviarse y en qué formato?**

El departamento aún no ha establecido el formato y actualizará el documento de preguntas frecuentes y las páginas de internet externas cuando se conozca esa información.

### **¿Puede cobrarse una tarifa y detener el examen si el trabajador empieza a grabar el examen sin dar aviso de manera apropiada y se niega a dejar de grabar?**

Si un trabajador empieza a grabar el examen sin dar aviso de manera apropiada, el proveedor del IME puede pedirle que deje de grabar. Si el trabajador se niega, el proveedor del IME tiene derecho a cancelar el examen, el trabajador podría tener que pagar una tarifa por el examen cancelado, y el incidente podría considerarse como una negativa a cooperar.

### **¿Puede cancelarse el examen si la grabación interfiere con el examen? Y si así ocurre, ¿cuáles serían las consecuencias?**

Si el proceso de grabación interfiere con el examen, el proveedor del IME puede solicitar que el equipo se mueva a un espacio donde no interfiera o se retire de la sala de examen. Si el trabajador se niega, el proveedor del IME tiene derecho a cancelar el examen y el trabajador podría tener que pagar una tarifa por el examen cancelado. La negativa a mover el equipo podría considerarse como una negativa a cooperar.

### **¿Cuál es la definición de "alteración significativa" de una grabación?**

Una alteración significativa es cualquier cambio (adición o eliminación) hecho a la grabación que cambie el resultado de los actos del examen o que cambie el derecho a recibir beneficios.

### **¿Cuándo comienza la capacidad para grabar un IME? ¿En la sala de espera? ¿En la sala de examen?**

La grabación solamente debe comenzar cuando el proveedor del IME entre en la sala de examen. Debe terminar cuando el proveedor del IME indique que el examen ha terminado y salga de la sala de examen.

### **¿Es necesario que un intérprete que preste servicios en un IME otorgue su consentimiento para ser grabado?**

El proveedor del IME debe informar al intérprete que el trabajador tiene la intención de grabar el examen. Es de importancia crucial notificar al intérprete lo antes posible que el examen será grabado. Si el intérprete solicita no ser grabado, el proveedor del IME debe hacer arreglos para conseguir otro intérprete para el examen.

## **TRABAJADORES:**

### **¿Qué tipos de grabaciones pueden hacer los trabajadores en los exámenes médicos independientes (IME)?**

El trabajador puede grabar audio, video o ambas cosas durante un IME ordenado en los términos de RCW 51.36.070 o por el Consejo de Apelaciones del Seguro Industrial (BIIA, por sus siglas en inglés).

### **¿Cómo puede un trabajador dar aviso de que tiene la intención de grabar el IME?**

Un trabajador o su representante debe llamarle al proveedor del IME indicado en la carta de asignación/cita a más tardar siete días antes de la fecha del examen. Si el trabajador quiere confirmación, ellos pueden pedirla a la empresa una dirección de correo electrónico o solicitar una confirmación por correo electrónico de su llamada.

### **Si el trabajador lleva a un acompañante al IME, ¿esa persona puede grabar el IME?**

Sí. La única restricción es que el equipo de grabación no puede interferir con el examen y el trabajador no puede sostener el equipo de grabación mientras se realiza el examen.

### **¿Qué ocurre si el trabajador no da aviso con siete días de anticipación de su intención de grabar el IME?**

De acuerdo con RCW 51.36.070, el trabajador o su representante deben dar aviso al proveedor del IME de su intención de grabar por lo menos siete días calendario antes de la fecha del examen. Si no se da aviso de manera oportuna, el examen no puede ser grabado sin la aprobación del proveedor del IME.

### **¿Qué ocurre si el trabajador desea grabar el IME pero da aviso con menos de siete días de anticipación y el proveedor del IME no acepta dispensar el requisito de dar aviso con siete días de anticipación? ¿Se cambiará la fecha del IME?**

Si un trabajador da aviso al proveedor del IME menos de siete días antes del examen y el proveedor del IME no acepta dispensar el requisito de dar aviso anticipado, el proveedor debe remitir al trabajador al departamento o a la compañía autoasegurada. El departamento o el gerente de reclamos de la compañía autoasegurada debe informar al trabajador que el examen no puede cambiarse y que el trabajador debe asistir al examen previamente programado. En caso de que no asista al IME previamente programado, podría considerarse como una negativa a cooperar.

### **Un trabajador tiene permitido grabar otros exámenes además de un IME?**

La iniciativa de ley sustituta del Senado (SHB) 1068 limita las grabaciones a los IME ordenados en los términos del RCW 51.36.070 o por el Consejo de Apelaciones del Seguro Industrial (BIIA).

### **¿Qué ocurrirá si un trabajador altera una grabación?**

Los beneficios recibidos como resultado de cualquier alteración significativa de la grabación que haga el trabajador, o que haga otra persona para beneficio del trabajador, pueden tener que ser devueltos en los términos de RCW 51.32.240.

### **Si un trabajador disputa un IME y solo entrega las partes de la grabación que considera pertinentes, en lugar de toda la grabación, ¿eso constituye una alteración significativa?**

Probablemente no. Sin embargo, el departamento o el empleador autoasegurado/administrador externo tiene derecho a exigir la entrega de la grabación completa y sin alteraciones antes de tomar una decisión sobre la queja o disputa del trabajador referente al IME.

### **¿Qué ocurre si el trabajador no le entrega al departamento o al empleador autoasegurado una copia de la grabación?**

Si el trabajador presenta una disputa sobre el IME al departamento o el empleador auto-asegurado pero no presenta la grabación cuando se lo piden, el departamento o empleador auto-asegurado puede resolver la disputa con la información disponible.

### **¿Puede un trabajador negarse a que un proveedor de IME lo grabe?**

El trabajador tiene derecho a solicitar que no lo graben, y el proveedor del IME debe cumplir la solicitud. Eso no elimina el derecho del trabajador a grabar el examen.

### **¿Puede un trabajador grabar un IME realizado con telemedicina?**

Sí. El trabajador debe notificar al proveedor del IME su intención de grabar, por lo menos siete días calendario antes de la fecha del examen.

## **PROVEEDORES DE IME:**

### **¿Pueden los proveedores del IME grabar el IME también?**

SHB 1068 no aborda la capacidad del proveedor de IME de grabar el IME. Por lo tanto, las leyes de Washington requieren el conocimiento de dos partes para la grabación se aplican a la grabación del proveedor del IME. El proveedor del IME puede grabar el IME si hay expreso conocimiento del trabajador. Si el trabajador niega dar su conocimiento, el proveedor no puede grabar el IME y esto no niega el derecho del trabajador de grabar el IME, siempre y cuando haya proporcionado el aviso requerido.

### **¿Qué tiene que documentar el proveedor de un IME si un trabajador llama para dar aviso de que tiene la intención de grabar un IME?**

El proveedor del IME debe capturar el nombre del trabajador y el número de reclamo, junto con la fecha y hora de la llamada. Si el examen es grabado, incluya ese detalle en el informe del IME.

**¿Puede el proveedor de un IME negarse a que un trabajador lo grabe, si se le dio aviso con siete días de anticipación?**

Sí. Un proveedor de IME tiene derecho a negarse a ser grabado. Deberá programarse el examen con un proveedor que esté dispuesto a ser grabado.

**EMPLEADOR AUTOASEGURADO:**

**¿Cómo puede un empleador autoasegurado solicitar una tarifa por un examen cancelado si un trabajador se niega a dejar de grabar y el examen se cancela?**

Dicha conducta puede considerarse como obstrucción de acuerdo con 51.36.070 y el empleador autoasegurado debe seguir el proceso estándar descrito en la política 13.07, "El trabajador cancela o no se presenta a un examen médico independiente".

**¿Preguntas?**

Para reclamos al Fondo Estatal: Comuníquese con la gerente de operaciones de reclamos a:

**[Nancy.Adams@lni.wa.gov](mailto:Nancy.Adams@lni.wa.gov)**

Para autoseguros: Comuníquese con el equipo de capacitación de autoseguros a:

**[SITrainerQuestions@lni.wa.gov](mailto:SITrainerQuestions@lni.wa.gov)**